



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
 APARTADO 1709
 PONCE, PUERTO RICO 00733

ORDENANZA NUM. 101
SERIE DE 1996-97

PROYECTO DE ADMINISTRACION

“PARA AUTORIZAR AL SECRETARIO MUNICIPAL A ENTREGAR EN “TRADE-IN” TREINTA Y DOS (32) TELEFONOS CELULARES DESCRITOS EN ESTA ORDENANZA, PARA LA ADQUISICION DE NUEVAS UNIDADES CON EL ADITAMENTO “AUTENTATION” QUE EVITA LA INTERCEPTACION DE LINEAS Y EL FRAUDE CELULAR”.

<<<<<<*>>>>>>>>

POR CUANTO: Como resultado de una auditoría de la facturación del servicio de teléfonos celulares realizada por nuestros Auditores Internos, se ha detectado la facturación de llamadas producidas a través de la interceptación de las líneas telefónicas;

POR CUANTO: El Auditor Interno nos ha recomendado, mediante informe preliminar del 2 de diciembre de 1996, que autoricemos el dar en Trade-In a la Compañía Celulares Telefónica los 32 teléfonos celulares descritos en esta Ordenanza a cambio de nuevas unidades con el aditamento “Autentation” el cual evita que se intercepten las líneas telefónicas;

POR CUANTO: El costo de obtener las nuevas unidades celulares es de un solo pago de \$7.50 por unidad, y los beneficios a obtenerse en esta transacción sobrepasan el costo de la misma;

POR CUANTO: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece en su Artículo 8.009 (d) que los procedimientos establecidos por los municipios para incurrir en gastos y pagarlos, para recibir y depositar fondos públicos municipales y para controlar y contabilizar la propiedad pública municipal, tendrán controles adecuados y suficientes para impedir y dificultar que se cometan irregularidades;

Lau
[Firma]

POR CUANTO: En el Artículo 8.005 de la Ley de Municipios Autónomos se establece la responsabilidad del Alcalde, los funcionarios y empleados en que éste delegue y cualquier representante autorizado del mismo o del municipio de velar por la legalidad, exactitud, propiedad, necesidad y corrección de todos los gastos que se autoricen para el pago de cualquier concepto;

POR CUANTO: Mediante la Orden Ejecutiva Núm. 5, Serie del 1995-96, el Honorable Alcalde estableció que para toda transacción de compra de equipo en la que se esté cediendo algún equipo en "Trade-In", se requerirá la aprobación de la Honorable Asamblea Municipal antes de realizar la misma;

**POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE,
PUERTO RICO:**

SECCION PRIMERA: Autorizar al Secretario Municipal a entregar y disponer por "Trade-In" de los teléfonos celulares descritos a continuación:

<u>DEPARTAMENTO</u>	<u>NUM. DE PROPIEDAD</u>	<u>COSTO</u>
Defensa Civil	28393	\$ 25.00
Defensa Civil	28394	25.00
Defensa Civil	28392	25.00
Defensa Civil	28391	25.00
Defensa Civil	28390	25.00
Defensa Civil	28389	25.00
Transporte	25347	169.00
Presupuesto	25551	129.00
Oficina del Alcalde	25891	280.20
Oficina del Alcalde	28266	588.00
Oficina Ayudantes Alcalde	28265	25.00

Lucas
[Signature]


Secretaría de Deportes	28102	39.00
Finanzas	24548	200.20
Permisos	26103	39.00
Centro Histórico	26104	39.00
Administrador de la Ciudad	28267	218.00
Ordenación Territorial	26105	39.00
Desarrollo Comunal	28268	169.00
Secretaría Municipal	24552	200.20
Arte y Cultura	27222	189.00
Ornato	24751	169.00
Defensa Civil	28395	169.00
JTPA	2A0016	160.60
Guardia Municipal	28269	79.00
Oficina del Alcalde	24545	1.00
Obras Públicas	25082	99.00
Guardia Municipal	26929	29.00
Recursos Humanos	26175	47.00
Turismo	26392	235.00
Secretaría de Salud	28388	169.00
Programación	27807	235.00
Vice-Alcalde	28264	420.00

Laurel
AA

SECCION SEGUNDA: Esta Ordenanza será efectiva inmediatamente luego de su aprobación.

SECCION TERCERA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Director de Finanzas, al Secretario Municipal y al Auditor Interno.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 16 DIAS DEL MES DE ENERO DE 1997.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 17 DIAS DEL MES DE ENERO DE 1997, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 21 DIAS DEL MES DE ENERO DE 1997.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

7-0-21
DCS/nom

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Ordenanza Núm. 101**, Serie de 1996-97, fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Continuación de su Sesión Ordinaria del jueves, 16 de enero de 1997 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. José A. González
Hon. Nilda González
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. Cruz Ortolaza

Hon. Pedro Pacheco
Hon. Ana M. Pieve de Antúnez
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Orlando Salichs
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez

Hon. Enrique A. Vicéns

Ausente Excusado:

Una Vacante

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día jueves, 16 de enero de 1997, debidamente certificada al Alcalde el día viernes, 17 de enero de 1997 y éste la firmó el día martes, 21 de enero de 1997 .

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines precedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 21 de enero de 1997.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

W.O.M.
 nom